



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPMC-J.**

Juanjui, 25 de enero de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en la Sesión Ordinaria N° 001-2019 celebrada el día jueves veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, y;

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 012-2019-CM-MPMC-J, en la Sesión Ordinaria de fecha 24.01.19, que por UNANIMIDAD, aprueban la Ordenanza Municipal, que establece el pago por derecho de emisión, el pago mínimo del impuesto predial - 2019, y el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales - 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 04-2019-GATR-MPMC-J, de fecha 04 de enero de 2019, solicita al Concejo la aprobación del pago por derecho de emisión y cronograma para el pago del impuesto predial 2019 y arbitrios (limpieza pública);

Que, con la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui mediante Informe N° 002-2019-CADMON-EFAL-MPMC-JUANJUÍ de fecha 21 de enero del 2019 que se declara viable la aprobación de la ordenanza municipal que establece el pago por derecho de emisión y cronograma de pagos de impuesto predial 2019 y arbitrios (limpieza pública) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui;

Estando a lo expuesto, con las visaciones respectivas y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo, por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN, EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL – 2019, Y EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2019.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Pago por el Servicio de Emisión de HR y PU y Determinación del Impuesto Predial 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**FÍJESE** en la suma de S/ 13.00 (Trece y 00/100 Soles), monto anual que deberá abonar los contribuyentes por el servicio de emisión de HR y PU y determinación del impuesto predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Monto Mínimo del Impuesto Predial.**

**ESTABLECER** el pago Mínimo del Impuesto Predial, para el año Fiscal 2019, en la suma de S/. 24.30 (Veinticuatro con 30/100 soles), equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Juanjuí.

**ARTÍCULO TERCERO.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial.**

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, del ejercicio fiscal 2019, se realizarán, según el cronograma siguiente:

- a.- Pago al Contado: 28 de febrero 2019  
b.- Pago Fraccionado:
- |                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| Primera Cuota : | 28 de Febrero 2019   |
| Segunda Cuota : | 31 de Mayo 2019      |
| Tercera Cuota : | 31 de Agosto 2019    |
| Cuarta Cuota :  | 30 de Noviembre 2019 |

**ARTÍCULO CUARTO.- Vencimiento para el Pago de los Arbitrios Municipales.-**

Las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública), del presente ejercicio fiscal 2019, será según el cronograma siguiente:

- |             |                       |
|-------------|-----------------------|
| - Enero :   | 28 de Febrero 2019    |
| - Febrero:  | 31 de Marzo 2019      |
| - Marzo :   | 28 de Abril 2019      |
| - Abril :   | 31 de Mayo 2019       |
| - Mayo :    | 30 de Junio 2019      |
| - Junio :   | 31 de Julio 2019      |
| - Julio :   | 31 de Agosto 2019     |
| - Agosto :  | 29 de Setiembre 2019  |
| - Setiembre | 31 de Octubre 2019    |
| - Octubre   | 30 de Noviembre 2019  |
| - Noviembre | 29 de Diciembre 2019  |
| - Diciembre | 31 de Enero del 2020. |

**ARTÍCULO QUINTO.- Prórroga del Plazo de Vencimiento.**

En los casos que por disposición legal, se declare días feriados y se considere día inhábil, y que estos recaigan en las fechas de vencimiento, se entenderán prorrogadas hasta el primer día hábil siguiente.

**ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR** la Emisión Mecanizada Masiva del autovalúo para el año 2019, actualizando la base registral del sistema de la Gerencia de Administración Tributaria en lo concerniente al Impuesto Predial, facultándose a la actualización de la valorización de los predios y disponiendo la distribución masiva del Impuesto Predial del año 2019, lo que se encuentra dispuesto en el último párrafo del artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el cumplimiento de la presente Ordenanza. Así





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

mismo encargar a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, su publicación en el diario de la Localidad y en el portal Web de esta Municipalidad.



**SEGUNDA.- FACÚLTESE** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos a que se refiere el Artículo 4° de la presente ordenanza.

**TERCERA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la Región San Martín y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE

